



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 219 -2022-UNFV

San Miguel, 22 de abril de 2022

Visto, el Oficio N° 060-2022-OCC-R-UNFV de fecha 13.04.2022, del Jefe de la Oficina Central de Calidad de esta Universidad, mediante el cual solicita la designación de los cinco (5) docentes que integrarán el Comité Institucional de Calidad (CIC) de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su Artículo 145° señala que son atribuciones del Rector, entre otras, inciso e) Dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante **Resolución R. N° 5303-2019-CU-UNFV** de fecha 10.05.2019, se aprobó el **Plan de Calidad Institucional (PCI)** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como su respectivo presupuesto, presentado por la Oficina Central de Calidad;

Que, mediante **Resolución R. N° 5603-2019-CU-UNFV** de fecha 18.06.2019, se conformó el Comité Institucional de Calidad (CIC) de la Universidad Nacional Federico Villarreal; reestructurada con la **Resolución R. N° 7660-2020-UNFV** de fecha 10.09.2020 y rectificadas con la **Resolución R. N° 7736-2020-UNFV** de fecha 15.10.2020; así como la **Resolución R. N° 8383-2021-UNFV** de fecha 18.03.2021 y la **Resolución R. N° 9366-2021-UNFV** de fecha 05.11.2021;

Que, mediante **Resolución R. N° 8634 2021-CU-UNFV** de fecha 17.06.2021, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tiene como objetivos establecer criterios técnico-normativos y procedimientos para la conformación, el desarrollo de competencias y responsabilidades del Comité Institucional de Calidad y de los Comités de Calidad de pregrado y posgrado y promover la participación de los Comités de Calidad para el cumplimiento de metas en los procesos de Licenciamiento, la Autoevaluación con fines de Acreditación y la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la UNFV;

Que, mediante el **Oficio de Visto**, el Jefe de la Oficina Central de Calidad señala que el Artículo 7° del Reglamento del Comité Institucional de Calidad (CIC) y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado mediante Resolución R. N° 8634 2021-CU-UNFV de fecha 17.06.2021, establece quienes son los integrantes del Comité Institucional de Calidad (CIC), considerando a la Alta Dirección y algunas jefaturas que tienen un rol primordial para el desarrollo de las actividades de calidad en la Universidad; así como cinco (5) docentes ordinarios especializados que deben pertenecer a cada una de las áreas de conocimiento que se imparte en la Universidad Nacional Federico Villarreal; es por ello que solicita la designación de los cinco (5) docentes que conformarán dicho Comité, y teniéndose en cuenta que desde el año 2019 que se conformó el Comité Institucional de Calidad (CIC) se ha venido coordinando actividades con un grupo de docentes que han demostrado experiencia en los temas de Calidad, logrando un trabajo colaborativo y eficaz en la revisión y opinión técnica de políticas, normas y planes del trabajo; es que sugiere mantener a los integrantes docentes que han venido trabajando en forma colaborativa con la Oficina Central de Calidad o designar a los nuevos integrantes de ser pertinente; por tanto se requiere la actualización del Comité Institucional de Calidad (CIC) mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente para continuar con la revisión de los Objetivos de Calidad y con las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Calidad;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 219 -2022-UNFV

Que, siendo esto así, es necesario reestructurar el **Comité Institucional de Calidad (CIC) de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Calidad, designando a los docentes ordinarios especializados que deben pertenecer a cada una de las áreas de conocimiento que se imparte en la Universidad Nacional Federico Villarreal, según relación que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, de conformidad con el marco normativo del Artículo 7° del Reglamento del Comité Institucional de Calidad (CIC) y de los Comités de Calidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado mediante Resolución R. N° 8634 2021-CU-UNFV de fecha 17.06.2021;

Estando al Oficio N° 309-2022-R-UNFV de fecha 18.04.2022 del Rectorado; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reestructurar el **Comité Institucional de Calidad (CIC) de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo del CIC:	Cargo / Rol en la UNFV	Nombres y Apellidos de los designados
Presidenta	Rectora	Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Secretario	Jefe de la Oficina Central de Calidad	Mg. Roberto Esparza Silva
Integrantes	Vicerrector Académico	Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
	Vicerrector de Investigación	Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
	Director General de Administración	Econ. José Gualberto Condori Quispe
	Jefe de la Oficina Central de Planificación	Econ. María Piedad Rodríguez Zapata
	Docente – Área de Ciencias de la Salud	Mg. César Enrique Guerrero Barrantes
	Docente – Área de Ciencias Administrativas	Dra. Silvia Reina Dávila
	Docente – Área de Ingenierías, Arquitectura y afines	Mg. María Elena Campos Miranda Arq. Manuel Antonio Milla De León Apéstegui
	Docente – Área de Ciencias Sociales y Humanidades	Mg- María Elena Dávila Díaz

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes del referido Comité la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Calidad, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL